

BASES CABALGATA DE REYES 2020

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, atendiendo a la tradición navideña que supone la Cabalgata de los Reyes Magos, organiza y publica las siguientes bases para la participación de cuantos vecinos/entidades/asociaciones deseen participar en la Cabalgata de Reyes 2020 , que se registrará por las siguientes bases:

BASES:

1.- Podrán participar en la presente convocatoria todas los vecinos del municipio, pertenezcan o no a asociaciones inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Al menos uno de los componentes deberá ser mayor de edad y estar empadronado en el municipio. Cada persona o grupo podrá participar únicamente con una carroza. En caso de los grupos sin entidad jurídica, será necesario nombrar a un responsable, que actuara como interlocutor con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega. El responsable deberá ser mayor de edad. Se deberá rellenar el Anexo 1 que se adjunta a las presentes bases.

2.- La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y en la web municipal.

3.- La presente convocatoria se realiza para el ejercicio 2020, con cargo a los créditos que para ello se destinen en el presupuesto de dicho ejercicio en la partida 338-489.14. Por tanto el importe máximo destinado para este gasto es aproximado y la efectiva concesión de las subvenciones, que se producirá en





AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Plaza de la Constitución, 1 - 28330 San Martín de la Vega - Tlf: 91 894 61 11 - www.ayto-smv.es

2020, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Por este motivo, no podrán concederse anticipos.

4.- La concesión de esta subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva por orden de registro de solicitudes.

5.- La resolución de adjudicación de las Subvenciones Cabalgata 2020, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo estipulado en la Ley 39/2015 en Régimen de las Administraciones Públicas.

6.- Para participar de la presente subvención, los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro Municipal del Ayuntamiento del 13 de diciembre al 20 de diciembre (ambos incluidos). El anuncio de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial.

7.- Se deberá presentar Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para la obtención de la condición de beneficiario (Anexo 2).

8.- El objeto principal de la subvención es la construcción de una carroza para su participación en la Cabalgata de Reyes. El fin de esta subvención es que el resultado final de la carroza tenga el mayor lucimiento posible. Este resultado final de la carroza repercute positiva o negativamente en la imagen que cada entidad traslada al municipio y, por extensión, repercute además en la imagen del Ayuntamiento como organizador del desfile.

En este sentido y con el fin de garantizar la mejor



calidad de las carrozas, la totalidad de la subvención deberá ser justificada obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción e iluminación de la carroza, con gastos de vestuario y, gastos de alquiler de vestuarios, de vehículos o equipos de música.

9. Los participantes están obligados a realizar y participar con una carroza para la cabalgata de reyes que se celebrará la tarde del día 5 de enero de 2020 por las calles del casco urbano del municipio de San Martín de la Vega. Los participantes deberán fomentar la tradición de los Reyes Magos, procurando evitar todos los motivos que se contrapongan o puedan confundir al público infantil (Papá Noel).

10. El orden en que desfilarán las carrozas durante la cabalgata será establecido por el Ayuntamiento.

11. El Ayuntamiento proporcionara a los participantes los caramelos necesarios para el recorrido de la cabalgata.

12.- Para la concesión de estas ayudas se establece el siguiente baremo:

400 euros por carroza y grupo inscritos para la Cabalgata 2020

13.- Se considerarán gastos justificables todos los relacionados con los materiales necesarios para la construcción de las carrozas incluido el alquiler de los grupos electrógenos, así como los gastos de vestuario de los figurantes.



14. Las facturas para justificar la subvención deberán tener fecha comprendida a partir de la aprobación de las presentes bases y hasta el 6 de enero de 2020, no dándose por admitidas facturas que no tengan fechas comprendidas entre ese periodo. Solamente se abonará el importe correspondiente a las facturas debidamente presentadas en forma y plazo, y que se refieran a los gastos subvencionables establecidos en el punto 8 hasta un importe máximo de 400 € por beneficiario de la subvención.

15. Se deberán justificar las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto, de acuerdo a la normativa vigente, presentándose la correspondiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento San Martín de la Vega. (Plaza de la Constitución nº 1). Se presentarán las facturas originales y copias, junto con el ANEXO 3.

16. Las facturas deberán tener los siguientes datos:

- Nombre, CIF, fecha, dirección de la entidad solicitante y teléfono.
- Nombre, NIF, fecha, dirección de la persona que solicita la ayuda para colectivos sin entidad jurídica y teléfono.
- Nombre, CIF y dirección de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.
- Relación y/o desglose de artículos o servicios.
- Debe llevar desglosado el IVA o expresión de IVA Incluido (Indicación del tipo de gravamen aplicado).
- Deben llevar fecha y número de emisión.





AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Plaza de la Constitución, 1 - 28330 San Martín de la Vega - Tlf: 91 894 61 11 - www.ayto-smv.es

17. La participación en la Cabalgata de Reyes, implica la aceptación de dichas bases y de cualquier resolución que en caso de incidencias imprevistas que adopte el Ayuntamiento, teniendo la última decisión la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

San Martín de la Vega, 21 de octubre de 2019

